

**Orden 223/2022, de 21 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la formación modular destinada a la cualificación y recualificación de la población activa, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU-, y se realiza su convocatoria para el periodo 2022-2023.**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Castilla-La Mancha

## Procedimiento de concesión

- **Procedimiento simplificado de concurrencia**\_los expedientes serán tramitados y resueltos conforme se vayan presentando y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello.
- **El plazo de presentación de solicitudes:** comenzará el día **01 de diciembre de 2022 y finalizará el 31 de octubre de 2023.**
- **El plazo de ejecución** comenzará **a partir de la fecha de la notificación de la resolución de concesión y finalizará como máximo el 31 de diciembre de 2023.** En la resolución de concesión se determinará el plazo de ejecución de cada proyecto.
- Los proyectos deberán desarrollarse en el **ámbito territorial de Castilla-La Mancha**
- **Los proyectos presentados** habrán de constar de un número mínimo de **dos acciones formativas y de un máximo de 10 acciones.**

# Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) C2011

- ▶ Es una actuación incluida en la **Inversión 1«Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales»**, comprendida en el Componente 20 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- ▶ Estarán sometidos a la plena aplicación de **los mecanismos de gestión y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y demás normativa de la Unión Europea, así como a las obligaciones específicas relativas a la información y a la publicidad, a la verificación y a las demás impuestas por la normativa de la Unión Europea.**
- ▶ No serán subvencionables aquellos proyectos que no respeten plenamente las normas y prioridades de la Unión Europea en **materia climática y medioambiental y el principio de «no causar un perjuicio significativo»**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



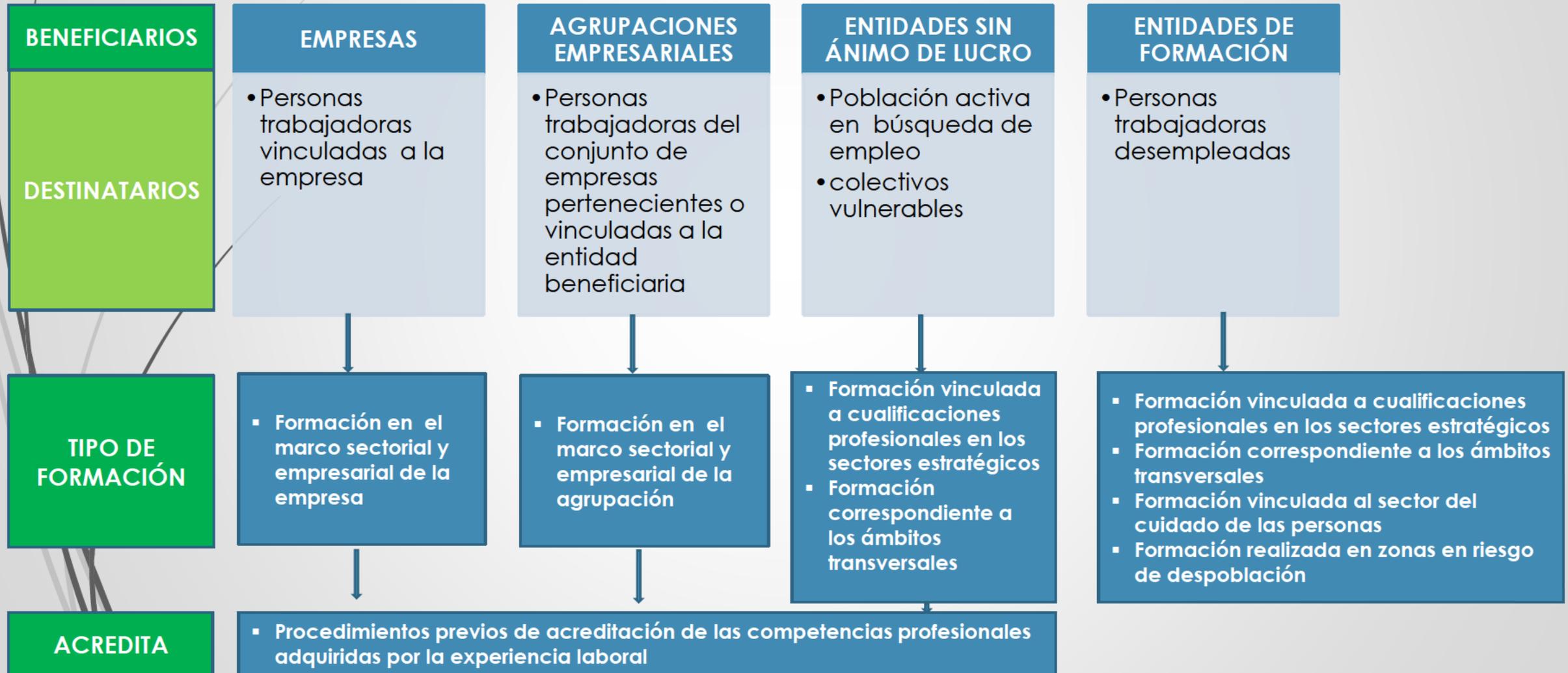
Castilla-La Mancha

# PRESUPUESTO 2022-2023

Partidas presupuestarias	2022	2023	TOTAL
G/324A/46621-entidades locales	330.850,00	371.940,00	702.790,00
G/324A/47621- empresas	3.308.550,00	3.719.410,00	7.027.960,00
G/324A/48621-entidades sin ánimo de lucro	1.087.100,00	1.222.100,00	2.309.200,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.726.500,00</b>	<b>5.313.450,00</b>	<b>10.039.950,00</b>

# TIPOS DE PROYECTOS

5



# ACCION FORMATIVA

6

Formación **NO** formal\_, aprendizaje planificado que permite la adquisición de competencias profesionales **no incluidas en el Catálogo Nacional de Especialidades Formativas**

Destinada a la cualificación y recualificación de la población activa de **Castilla- La Mancha**

Incluir la sostenibilidad medioambiental en el proceso de fabricación o de prestación de servicios que corresponda, debiendo quedar este aspecto necesariamente contemplado en los contenidos formativos de las acciones formativas solicitadas.

**ACCIÓN  
FORMATIVA**  
30 a 60 horas  
de formación  
presencial  
con/sin aula  
virtual

Referenciadas en sus contenidos formativos a **Unidades de Competencia de las Cualificaciones Profesionales** en la que se describen las realizaciones profesionales

Contenidos: prioritariamente referidos a los sectores prioritarios y emergentes recogidos en el Plan de Modernización de la Formación Profesional y los pertenecientes a determinados ámbitos transversales.

# Características de las acciones de acompañamiento en el procedimiento de acreditación de competencias

7

## Contenido

- Información y difusión de las características del procedimiento de Acredita.
- Asistencia para:
  - La configuración del portafolios documental.
  - La inscripción en el procedimiento.
  - La preparación de las fases de orientación y, en su caso, de evaluación.
- Otras acciones que puedan contribuir, de forma individual o colectiva, a la acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

## Otros

- Duración de entre **cinco y diez horas** por módulo formativo proyectado.
- No supondrán una financiación adicional a los módulos económicos establecidos en el anexo III.

# REQUISITOS

8

- ▶ Las entidades beneficiarias podrán **SUBCONTRATAR** con empresas especializadas en formación hasta el **100 por ciento** del proyecto.
- ▶ Los proyectos de formación podrán canalizarse mediante **figuras contractuales admitidas en derecho**, con centros educativos o centros autorizados para impartir formación profesional para el empleo.
- ▶ Las entidades que no sean entidades de formación y sin perjuicio de que opten por la subcontratación, **deberán disponer de los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo los proyectos de formación** para los que solicitan la ayuda o comprometerse a disponer de los mismos a la fecha de inicio de la actividad formativa debiendo aportar en este caso el correspondiente acuerdo o contrato de disponibilidad.
- ▶ Las instalaciones y recursos podrán ser propios o de titularidad de terceras entidades privadas o públicas y ubicados en el ámbito territorial de Castilla La Mancha.

# OBLIGACIONES

9

- Realizar el **seguimiento de la participación** del alumnado, **su aprendizaje y evaluación, así como llevar un control de asistencia diario.**
- Garantizar **la gratuidad** de las acciones formativas.
- La empresa deberá contratar **una póliza de seguros de accidentes** del alumnado que cubra cualquier riesgo derivado de la realización de la acción formativa, también podrá incluir un seguro de responsabilidad civil frente a terceros.
- **Comunicar el inicio** de la formación, cualquier modificación posterior y la comunicación de finalización, conforme al contenido, plazos y procedimiento que se determine en el Manual de Gestión y a través de FOCO.
- **Informar al alumnado del alcance de la formación,** de los sistemas de evaluación y de seguimiento utilizados y de los resultados del aprendizaje.

# Personal formador y destinatarios de la formación

10

- ▶ El personal formador deberán acreditar **experiencia profesional o titulación relacionada** con la formación a impartir salvo lo referido a las acciones de acompañamiento.
- ▶ Los/as alumnos/as participantes deberán suscribir, **una solicitud de inscripción** conforme al modelo del Anexo VI.
- ▶ Las entidades beneficiarias **asesorarán al alumnado sobre las competencias profesionales susceptibles de ser acreditadas.**

## SOLICITUD

- ▶ Se presentará el **anexo IV**, acompañado, según proceda, del:
  - ▶ **anexo V.A (empresas y agrupaciones de empresas)** ,
  - ▶ **anexo V.B (entidades sin ánimo de lucro) o**
  - ▶ **anexo V.C (entidades de formación).**
- ▶ Las declaraciones, conforme los **anexos VIII, IX, X y XI** (Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en el artículo 8.1 de la Orden HPF/1030/2021 de 29 de septiembre)

## SOLICITUD

- ▶ La solicitud y los anexos se presentarán, a través del formulario de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>),.
- ▶ En el Servicio de Formación de la DGFpE se revisará la solicitud y si es correcta:
  - ▶ Se grabará en FOCO las especialidades , dándole un código (terminando en REC) ejemplo IFCD03REC.
  - ▶ Se dará de alta en Foco a los centros con un número de censo que empieza por 8001
- ▶ Se dará de alta una solicitud de Modalidad 1-convocatoria Re-cualificación
- ▶ La gestión se hará por foco
- ▶ Personas de contacto:
  - ▶ Rocio Plaza : rplazad@jccm.es
  - ▶ Laura Arroyo: larroyor@jccm.es
  - ▶ Alejandra del Castillo : alejandrac@jccm.es

# FINANCIACIÓN

13

- ▶ Subvención fija con un mínimo de **245 euros/persona formada /30 horas**, y un máximo de **549 euros/ persona formada /60 horas**, en acciones formativas mayores de 30 y menores de 60 horas, la subvención será la establecida en el anexo III.
- ▶ El importe de la financiación no podrá superar el coste de la actuación, resultante de multiplicar los módulos aplicables por el número de personas formadas.

**Nº de Personas formadas\*subvención fija (dependiendo de las horas del curso)**

# FINANCIACIÓN

- Se procederá al pago anticipado del **80%** del importe de la subvención una vez dictada la resolución de concesión.
- Una vez presentada la justificación, se efectuará la correspondiente liquidación **y se abonará el 20% restante** del importe de la subvención concedida y justificada.
- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro.

# JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

15

- ▶ En el plazo de **dos meses**, a contar desde la finalización de la última acción formativa del proyecto, **presentará la justificación** del cumplimiento de las actuaciones subvencionadas y de los gastos realizados, **mediante el régimen de módulos** de acuerdo a lo previsto en los artículos 69 y 76 a 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- ▶ Se ajustará a las exigencias de la normativa de la Unión Europea y nacional relativa al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- ▶ Se presentará por vía electrónica con firma electrónica, a través del formulario de justificación incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), con el **anexo VII**, al que se acompañará la documentación justificativa.

# JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Una **memoria de actuación** - F40 de la aplicación FOCO
- Una **memoria económica justificativa**
- **En caso de subcontratación**, documentación acreditativa de haber cumplido las disposiciones relativas a la adjudicación de los contratos públicos de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- **En el caso de que la adjudicación haya sido por contrato menor**, justificar adecuadamente por qué se ha llevado a cabo ese tipo de adjudicación.

# JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

18

- ▶ Sólo subvenciona el gasto ocasionado por la persona trabajadora o en búsqueda de empleo **que finaliza la totalidad de la acción formativa.**
- ▶ Para aquellas personas que **no finalizan**, se considerará como gasto subvencionable **el 15% del módulo aplicable**, debiendo acreditarse, en su caso, la inscripción formal, y la realización de, al menos, una actividad de enseñanza y aprendizaje evaluable establecida en el programa de formación.
- ▶ Para el desarrollo de las actuaciones subvencionables podrá utilizarse el **aula virtual**, siempre que se garantice una pista de auditoría suficiente, a través de pruebas de que el gasto y la actividad se han realizado.

# Obligaciones en materia de Publicidad e información y difusión de las subvenciones concedidas.

- ▶ En las medidas de información y comunicación (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc...), se deberán incluir los siguientes logos:
  - ▶ 1.º El emblema de la Unión Europea;
  - ▶ 2.º junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU»;
  - ▶ 3.º se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el Anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo
- ▶ Los logos se pueden se pueden descargar en la siguiente página web:
  - ▶ [Identidad visual | Castilla-La Mancha Avanza \(castillalamancha.es\)](https://www.castillalamancha.es/identidad-visual)

# Obligaciones en materia de Publicidad e información y difusión de las subvenciones concedidas.

20

- ▶ Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.
- ▶ Toda referencia en cualquier medio de difusión sobre las inversiones aprobadas deberá usar como medio de difusión el logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia «España Puede».
- ▶ Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

# SECTORES ESTRATÉGICOS (Plan de Modernización de la Formación Profesional)

- 1. Nueva tecnología avanzada de la información
- 2. Máquinas-herramienta automatizadas y robótica
- 3. Equipos aeronáuticos
- 4. Equipo de transporte ferroviario moderno
- 5. Vehículos basados en energía y equipos nuevos
- 6. Maquinaria agrícola
- 7. Nuevos materiales
- 8. Biofarmacia y productos médicos avanzados.
- 9. Cadena de consumo: Fabricantes y distribuidores
- 10. Hostelería y turismo
- 11. Servicios de atención a las personas

## ÁMBITOS TRANSVERSALES

- ▶ Los relativos a la digitalización aplicada
- ▶ Los relativos a la sostenibilidad medioambiental (empleos verdes) que podrán contribuir al desarrollo de capacidades y empleos verdes en al menos el 40%. Esta formación está referida a ámbitos profesionales en los que la sostenibilidad medioambiental forma parte del eje fundamental del desempeño profesional, entre ellos, la formación ligada a las siguientes familias: agraria, energía y agua, industrias alimentarias, industrias extractivas, hostelería y turismo, transporte y mantenimiento de vehículos, comercio y marketing, química y sanidad.

# MÓDULOS ECONÓMICOS

23

DURACIÓN FORMACIÓN (HORAS)	MÓDULO (€)
30	245,00
31	283,65
32	292,80
33	301,95
.....	.....
.....	.....
48	439,20
49	448,35
50	457,50
51	466,65
52	475,80
53	484,95
54	494,10
55	503,25
56	512,40
57	521,55
58	530,70
59	539,85
60	549,00